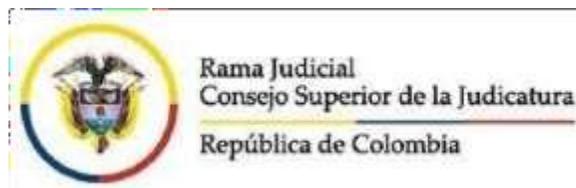


CONSTANCIA SECRETARIAL

La demandante radica memorial solicitando aplazamiento de la audiencia programada para el 16 de junio toda vez que no cuenta con apoderado (Anotación 054) Posteriormente radica derecho de petición solicitando certificación de todas la fechas en las cuales se han aplazado las diligencias previa solicitud del demandado (Anotación 055).Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer. Lebrija, 05 de julio de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, y dando uso al derecho constitucional de la defensa y el debido proceso, este despacho acepta solicitud de aplazamiento por parte de la demanda y procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373 en concordancia con el 392 del C.G.P. la cual se fijara para el próximo CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las 2:30 pm.

Por el siguiente link se da acceso a la conexión para la reunión virtual a través de la plataforma teams, por favor probar la plataforma antes de la audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NmQyOGY3N2QtYzQyMC00ZTEwLWEyYTctYThkY2UyZjJIMGU3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

Así mismo advierte este despacho, que dentro del proceso de la referencia no se evidencian solicitudes de aplazamiento por parte del demandado, por lo cual no se puede expedir certificaciones ni anexar constancias que justifiquen los supuestos aplazamientos, se advierte a la parte demandante que el expediente puede ser revisado en el siguiente link [295 - 2022](#) para mayor acceso a las piezas procesales dentro del mismo, dando así respuesta a la petición elevada.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALEZ QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d9e7684ec0147cdbe99bc63fa545247f9d6992cf248eabee7e85da9e844315**

Documento generado en 05/07/2023 05:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>